



Referencia:	171/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D. Francisco Clemente Marqués (Cs) y D^a Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto, y D. Francisco Javier Rejero Fernández, Interventor del Ayuntamiento

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PUMP TRUCK EN ÁREA RECREATIVA DE LA CIUDAD DEL AGUA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **Pista de pump track en área recreativa de la ciudad del agua.** y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D David Ruiz Reig, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 83.000,00 €, y de 17.430,00 €, de I.V.A. (100.430,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de deportes se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de: Se pretende dotar un espacio para la práctica deportiva de forma lúdica, para usuarios de todas las edades, pudiendo aprovechar la instalación las bicicletas, skates, patines y patinetes.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7535/2023, PISTA DE PUMP TRACK EN ÁREA RECREATIVA DE LA CIUDAD DE EJEA, en la aplicación 44000/34200/7620624, con un presupuesto de 100.430,00 € y una subvención de 100.430,00 € (Anualidad 2024: 74.033,82 € y Anualidad 2025: 26.396,18 €). Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones-PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34200/62202 con el número de operación 12024000026831.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Pista de pump track en área recreativa de la ciudad del agua.** y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D David Ruiz Reig, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 83.000,00 €, y de 17.430,00 €, de I.V.A. (100.430,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido



el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios municipales de Ejea de Los Caballeros, y que según proyecto técnico/memoria redactado por el ingeniero industrial D. Eduardo Laplaza De Marco asciende a la cantidad de 367.309,46 € y de 77.134,99 € de IVA, siendo un presupuesto total de 444.444,44 € IVA incluido)

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de: la reducción de costes que producirá la colocación de las citadas instalaciones fotovoltaicas en los edificios municipales, ya que dotará a los mismos de la capacidad de producir energía eléctrica para su propio consumo además de las ventajas medioambientales que supone la generación y utilización de una energía limpia como la fotovoltaica.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del



Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 93300/62301 con el número de operación 12024000025774.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios municipales de Ejea de Los Caballeros**. y que según proyecto técnico/memoria redactado por el ingeniero industrial D. Eduardo Laplaza De Marco asciende a la cantidad de 367.309,46 € y de 77.134,99 € de IVA, siendo un presupuesto total de 444.444,44 € IVA incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de



20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE ALMACENAMIENTO DE GRANO (SILO) COMO EDIFICIO CULTURAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de licitación de la obra: **Rehabilitación de edificio de almacenamiento de grano (SILO) como edificio cultural.**

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 809.999,99 € más 170.100,00 € de IVA y de 980.099,99 € IVA incluido.

Las necesidades a satisfacer con este proyecto son la de rehabilitar un edificio emblemático para el municipio, el cual se encuentra actualmente en desuso en un edificio de uso cultural, y evitar del mismo el deterioro paulatino del mismo y que se mantenga dicho edificio en la ciudad combinando sus nuevos usos con el recuerdo de su pasado agrícola.

Este proyecto se encuentra financiado por los Fondos del PRTR, concretamente la convocatoria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Orden TMA/178/2022 de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública (Línea 1)

El Proyecto de ejecución de estas obras, con un presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de 809.999,99 € más 170.100,00 € de IVA y de 980.099,99 € IVA incluido, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de febrero de 2024.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Por la intervención municipal se ha procedido a retener crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 93300/63201, número de documento: 12024000024741.

Por el interventor municipal se ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

SEGUNDO. — Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrá en el contrato de obras indicado.

CUARTO: - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.-Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



SUMINISTROS

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL.

Al faltar datos relevantes para la configuración del pliego, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

Se tramita expediente de contratación de contratación del Suministro de vehículo SUV destinado al servicio del Cuerpo de la Policía Local, con un presupuesto de licitación de 39.003,14 Euros más 8.190,66 Euros de I.V.A., lo que supone un valor estimado de 47.193, 80 €.

Tipo de contrato: Suministros.

Subtipo del contrato: Adquisición.

Objeto del contrato: Vehículo destinado al servicio de Policía Local

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario.

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 34114200- Automóviles de policía.

Valor estimado del contrato: 39.909,14 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 8.190,66 € IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 47.193, 80 €

Duración de la ejecución: No procede

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro de vehículo SUV destinado al servicio del Cuerpo de la Policía Local.

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Se ha incorporado informe de derivado de la exigencia de la (D.A. 3ª.3 LCSP).

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 13200/62400, aplicación presupuestaria, suministro de vehículo SUV destinado al servicio del Cuerpo de la Policía Local, con el número de documento 12024000025016

Visto lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta del Gobierno Local, por este órgano se ha adoptado el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la licitación del suministro anteriormente citado.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo



de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Servicio Jurídico de la Policía Local.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRA CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL DE VEHÍCULOS Y PEATONES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de mixto de suministro y obra consistente en: **adquisición de señalización direccional de vehículos y peatones para Ejea de los Caballeros**, y que según memoria valorada, su presupuesto asciende a la cantidad de: **140.495,86 € de base imponible, y 29.504,13 € de IVA, sumando un total de 170.000,00 € IVA incluido**, para la duración de diecisiete semanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2.024 se llevó a cabo la aprobación de la memoria justificativa, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 43200/62501 el número de operación 12024000017524.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo.

En primer lugar, se procedió a la apertura de los criterios cuya puntuación depende de un juicio de valor y con la siguiente puntuación:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN
1	CINNIA TECH, S.L.U.	29 PUNTOS
2	PROSEÑAL, S.L.U.	7 PUNTOS



Posteriormente la Mesa procedió a la apertura de los criterios cuya valoración depende de fórmulas objetivas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	AMPLIACIÓN GARANTÍA MATERIALES	REDUCCIÓN PLAZO	CERTIFICADO RESISTENCIA 114X7	CERTIFICADO RESISTENCIA 140X12	PRESENTACIÓN MUESTRA
1	CINNIA TECH,SLU	112.378,63 €	<input type="checkbox"/> 1 año <input type="checkbox"/> 2 años <input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 4 años <input checked="" type="checkbox"/> 5 años	<input type="checkbox"/> Una semana <input checked="" type="checkbox"/> Dos semanas	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	PROSEÑA L, SLU	99.200 €	<input type="checkbox"/> 1 año <input type="checkbox"/> 2 años <input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 4 años <input checked="" type="checkbox"/> 5 años	<input type="checkbox"/> Una semana <input checked="" type="checkbox"/> Dos semanas	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Respecto al apartado de presentación de la muestra, el informe Técnico del Arquitecto Municipal otorga una puntuación de 20 y 10 puntos, en base a las características de las muestras presentadas, desglosándolas en la siguiente tabla:

Especificación	Parámetros	Puntuación	Puntuación máxima	CINNIA TECH	PROSEÑA L, S.L.U.
Espesor de la placa de aluminio	1,6 mm.	0	5 puntos		
	1,8 mm.	2			
	2,0 mm.	5			
Sistema de fabricación de la placa	Perfil perimetral	2	5 puntos	X	X
	Una sola pieza	5			X
Fijación de los railes al indicador	Railes remachados	1	5 puntos	X	
	Railes encolados	2			
	Railes fijados mediante pernos soldados	5			X
Acabado del indicador	Pintado en color plata	2	5 puntos		
	Anodizado en color plata	5			



X	
	X
X	

TOTAL	20	10
-------	----	----

Siendo el resultado final el siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	SUMA CRITERIOS	PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL
1	CINNIA TECH, SLU	29	70	99	69
2	PROSEÑAL, SLU	7	60	67	37

La Mesa de Contratación con fecha 2 de octubre de 2024, procedió a desestimar la oferta presentada por la empresa PROSEÑAL, S.L.U., por no alcanzar el importe mínimo en la puntuación técnica, exigido en el Pliego de cláusulas administrativas, ya que obtuvo una puntuación de 37 puntos siendo la mínima exigida de 45.

Asimismo, acordó la adjudicación a CINNIA TECH, S.L. (B-60040505), dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento a la entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

Aval de Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros, avala a la entidad CINNIA TECH, S.L.(B60070505), en concepto de garantía definitiva por importe de 5.618,93 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 14 de octubre de 2024 con el número de documento 120240000025333.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por PROSEÑAL, S.L.U., por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro y obra consistente en: **adquisición de señalización direccional de vehículos y peatones para Ejea de los Caballeros**, a la empresa CINNIA TECH, S.L. (B-60040505), por el precio de 112.378,63 €, y de 23.599,51 € de I.V.A. (135.978,14 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 17 semanas.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Jefe del Área de Urbanismo, D. Rafael Martínez García.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Comunicar esta resolución a la intervención municipal/tesorería.

OCTAVO.- Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda, Medioambiente y Desarrollo local.

SERVICIOS

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato del servicio consistente en: **desarrollo del programa de actividades deportivas municipales del Ayuntamiento de**



Ejea de los Caballeros, durante las temporadas 2024-25, 2025-26 y 2026-27, su presupuesto asciende a la cantidad de: 154.307,30 € de base imponible y 32.404,53 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 186.711,83 €.

En primer lugar, por acuerdo de la Mesa de Contratación del día 24 de septiembre de 2024 se procedió a desestimar la oferta de la empresa CHOOSING BIG, cuya oferta económica no se abrió por no alcanzar el importe mínimo exigido en el Pliego de cláusulas administrativas, en los criterios sujetos a juicio de valor, ya que obtuvo una puntuación de 9,50 puntos siendo la mínima exigida de 20.

Con fecha 25 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 3 que contiene la proposición económica, resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	DISPONIBILIDAD RESPONSABLE	DISPONIBILIDAD COORDINADOR	CERTIFICADO CALIDAD ISO 9001:2015
1	S.D.C.ESMAS, S.L.	153.720 €	<input checked="" type="checkbox"/> Teléfono móvil de 6:00h a 23:00h de L a V. <input checked="" type="checkbox"/> Reuniones plazo 24 h y urgentes 1 hora <input type="checkbox"/> Sólo durante horario laboral <input type="checkbox"/> Menor disponibilidad que anterior	<input type="checkbox"/> 10 horas adicionales <input type="checkbox"/> 15 horas adicionales <input type="checkbox"/> 20 horas adicionales <input type="checkbox"/> 25 horas adicionales <input checked="" type="checkbox"/> 30 horas adicionales	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

La Mesa procedió a la valoración de los archivos electrónicos 2 y 3 siendo el siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN ARCHIVO 2	PUNTUACIÓN ARCHIVO 3	TOTAL PUNTUACIÓN
1	S.D.C. ESMAS, S.L.	32,50 PUNTOS	60 PUNTOS	92,50 PUNTOS

La mesa de contratación a la vista de las ofertas presentadas, propone la adjudicación a favor de S.D.C ESMAS S.L., dado que es la única oferta y por consiguiente la más ventajosa.



Por requerimiento a la entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., avala a la entidad SDC ESMAS, S.L. (B50995638), en concepto de garantía definitiva por importe de 7.686 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 14 de octubre de 2024 con el número de document 120240000025268.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 34101/22606 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 1202400002046.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por CHOOSING BIG, S.L., por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de: **desarrollo del programa de actividades deportivas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, durante las temporadas 2024-25, 2025-26 y 2026-27**, a la entidad SDC ESMAS, S.L. (B50995638), por el precio de 153.720 € y de 32.281,20 € de I.V.A. (186.001,20 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato; y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa. La previsión de gasto por anualidades IVA incluido será la siguiente: 2024: 15.025,92 €, 2025: 61.330,62 €, 2026: 62.391,52 € y 2027: 47.253,14€.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Técnico de Deportes, D. José Ignacio Ceamanos Villa.



QUINTO. - Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEXTO. Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal/tesorería.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Técnico de Deportes.

SERVICIOS GENERALES

8º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024008256 de fecha 14 de agosto de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: SILVIA CHUECA LÓPEZ
Establecimiento: bar TROPEZÓN
Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, s/n-Bardenas
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: SILVIA CHUECA LÓPEZ
Establecimiento: bar TROPEZÓN
Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, s/n-Bardenas
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1ª		65,75 €	€
2ª		62,55 €	€
3ª		59,20 €	€
4ª y pueblos	5	29,60 €	148,00 €
		TOTAL	148,00 €
		DEPOSITO PREVIO	148,00 €
		TOTAL A INGRESAR	0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:



IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Con fecha 28 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local de Ejea de los Caballeros concedió autorización para la instalación de 10 mesas adicionales para las fiestas locales y cierre de calles en calle Cervantes, 6, bar Exea solicitadas por doña Vasilka Vasileva Dimitrova, con NIE *****56J.

Habiéndose detectado error material en el punto séptimo de la parte resolutive, donde dice:

SÉPTIMO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	63,20 €		31,05 €	10	310,50 €
Calles 2ª categoría	60,10 €		29,00 €		
Calles 3ª categoría	56,90 €		25,85 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	28,45 €				
			TOTAL		310,50 €
			DEPOSITO PREVIO		310,50 €
			TOTAL A INGRESAR		0 €

Debería decir:

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	10	323,00
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					323,00 €
DEPOSITO PREVIO					323,00 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Original - CSV: 15250124175177031715 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Vista la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.(j) , (s y la Ley 7/1999 del Gobierno de Aragón, sobre la Administración Local de Aragón en su artículo 42 punto 2º apartado j, que establecen las competencias municipales en cementerios y servicios funerarios; y la Ley General de Sanidad 14/1986, art. 42 punto 3º apartado e, que establece como competencia de los Ayuntamientos el control sanitario y la policía sanitaria mortuoria, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le tiene conferidas,

HA RESUELTO

PRIMERO: modificar el punto séptimo de la parte resolutive del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de agosto de 2024, y que quedará de la siguiente manera:

SÉPTIMO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	10	323,00
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					323,00 €
DEPOSITO PREVIO					323,00 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO: dar traslado de este acuerdo a la interesada, a Tesorería Municipal y a Policía Local.

3.- Con fecha 28 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local de Ejea de los Caballeros concedió autorización para la instalación de 3 mesas adicionales para las fiestas locales y cierre de calles en calle Doctor Fleming, 6, bar Master's solicitadas por doña Eleonora Lyubomirova Todorova, con NIE *****35K.

Habiéndose detectado error material en el punto tercero de la parte resolutive, donde dice:

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	3	36,90
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					36,90 €
DEPOSITO PREVIO					36,90 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

Debería decir:

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA	IMPORTE	MESA	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y					



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

4 sillas)		S		S	
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	3	96,90
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					96,90 €
DEPOSITO PREVIO					96,90 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.(j) , (s y la Ley 7/1999 del Gobierno de Aragón, sobre la Administración Local de Aragón en su artículo 42 punto 2º apartado j, que establecen las competencia municipales en cementerios y servicios funerarios; y la Ley General de Sanidad 14/1986, art. 42 punto 3º apartado e, que establece como competencia de los Ayuntamientos el control sanitario y la policía sanitaria mortuoria, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le tiene conferidas,

HA RESUELTO

PRIMERO: modificar el punto tercero de la parte resolutive del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de agosto de 2024, y que quedará de la siguiente manera:

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	3	96,90
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		

Original - CSV: 15250124175177031715 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					96,90 €
DEPOSITO PREVIO					96,90 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO: dar traslado de este acuerdo a la interesada, a Tesorería Municipal y a Policía Local.

9.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud, con números de registro 2024009221 y 2024009222 de fecha 12 de septiembre de 2023, presentada por don Iñigo Sanz Aisa con DNI número *****20J, en representación de la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208 con domicilio en la calle Alfonso I nº 8, 4º B, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para el transporte de alumnos desde el núcleo y barrios de Ejea de los Caballeros a los Institutos “Cinco Villas” y “Reyes Católicos” y viceversa, en los horarios de entrada y salida de los referidos Centros durante el curso escolar 2024/2025.

Las rutas solicitadas son las siguientes:



- **Ruta escolar 53 ESO** con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas y viceversa.
- **Ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas y viceversa
- **Ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas y viceversa.
- **Ruta escolar 2000 ES con el recorrido** I.E.S. Reyes Católicos, I.E.S Cinco Villas y con destino Bardenas y El Bayo.

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019 GZR
Matrícula 1695 HJG	Matrícula 2198 GVV

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Visto el informe de Policía Local de 9 de octubre de 2024 en el que se informa favorablemente a la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las rutas solicitadas.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208 para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 53 ESO** durante el curso escolar 2024/2025 con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019 GZR
--------------------	--------------------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Matrícula 1695 HJG Matrícula 2198 GVV

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,20 horas. La llegada al origen será a las 15,00 horas.

SEGUNDO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208 para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 54 ESO** durante el curso escolar 2024/2025 con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 1221 JSD Matrícula 3019 GZR
Matrícula 1695 HJG Matrícula 2198 GVV

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,20 horas. La llegada al origen será a las 15,00 horas.

TERCERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208, para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 55 ESO** durante el curso escolar 2024/2025 con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 1221 JSD Matrícula 3019 GZR
Matrícula 1695 HJG Matrícula 2198 GVV

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,20 horas. La llegada al origen será a las 15,00 horas.

CUARTO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208, para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 2000 ES** durante el curso escolar 2024/2025 con el recorrido I.E.S. Reyes Católicos, I.E.S Cinco Villas y con destino Bardenas y El Bayo.:

Matrícula 1221 JSD Matrícula 3019 GZR
Matrícula 1695 HJG Matrícula 2198 GVV

Original - CSV: 15250124175177031715 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



La salida desde el Centro Escolar será a las 15,20 horas.

La llegada a Bardenas será sobre las 15.35 horas.

La llegada a El Bayo será sobre las 15.45 horas.

QUINTO: la empresa autorizada deberá cumplir la normativa de transporte escolar, la de inspección de vehículos y disponer de los seguros preceptivos.

SEXTO: que se notifique este acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos procedentes.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) INFORME DE EXPEDIENTES REMISIÓN INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JOSE IGNACIO BECAS BORAO, en representación de LA MARCUERA MARCELLAN C.B.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1032 del polígono 6 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para almacén de productos fitosanitarios sita en la calle B nave 29 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 25 de enero de 2024 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para almacén de productos fitosanitarios en la calle B nave 29 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2023/08259), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerario siguiente:

SOLICITANTE: FERTILIZANTES XILOCA, S.L. (B-99215485) .

ACTIVIDAD: ALMACEN DE PRODUCOTS FITOSANITARIOS.

EMPLAZAMIENTO: Calle B nave 29 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 16 de junio de 2020 (Expediente INAGA/500304/73A/2023/08259).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Resultando que con fecha 14 de mayo de 2.018 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de actividad de bar – cafetería sin música y con cocina, sito en la calle Delfín Bericat, nº 12 de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. Dobrina Strahilova Goranova, y

En fecha 30 de septiembre de 2.024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. IVELINA STANISLAVOVA BOGDANOVA, en el que solicita cambio de titularidad a su favor de la licencia municipal para bar – cafetería sin música y con cocina, sito en la calle Delfín Bericat, nº 12 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de bar, sito en la calle Delfín Bericat, nº 12 de Ejea de los Caballeros , a favor de D^a. IVELINA STANISLAVOVA BOGDANOVA (X-7329870-T).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de bar con limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para cada tipo de establecimiento.

- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.

- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

- o Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
- o Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
- o Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
- o Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

- Tipo de establecimiento: **BAR- CAFETERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA**

- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

o AFORO: Máximo de 26 personas, incluidos los trabajadores.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que con fecha 12 de marzo de 2.012 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de actividad de comercio para venta de frutas y verduras con aparcamiento, sito en la Avenida Fernando el Católico, nº 3 bajo de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. M^a. PILAR NAUDIN VILLA (73065154-L), y

En fecha 15 de octubre de 2.024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. ELENA BLASCO NAUDIN (73104759-H), en el que solicita cambio de



titularidad a su favor de la licencia municipal para comercio de venta de frutas y verduras con aparcamiento, sito en la Avenida Fernando el Católico, nº 3 bajo de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de comercio de frutas y verduras con aparcamiento, sito en la Avenida Fernando el Católico, nº 3 bajo de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. ELENA BLASCO NAUDIN (73104759-H).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

3.- Resultando que con fecha 21 de julio de 2.004 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de actividad de bar, sito en la Plaza de la Independencia, nº 2 de Santa Anastasia, a favor de D^a. ÁGUEDA PERE FERNANDEZ (73065675-B), y

En fecha 13 de septiembre de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. GEORGIEV GORAN VESELINOV (X-7853664-S), en el que solicita cambio de nombre a su favor de la licencia municipal para bar, sito en la Plaza de la Independencia, nº 2 de Santa Anastasia, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de bar, sito en la Plaza de la Independencia, nº 2 de Santa Anastasia, a favor de D. GEORGIEV GORAN VESELINOV (X-7853664-S).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de bar con limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para cada tipo de establecimiento.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - o Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - o Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - o Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - o Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- Tipo de establecimiento: **BAR.**



- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

D) LICENCIAS DE APERTURA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MOHIB CHERKAOUI (X-5858286W)

ACTIVIDAD: Carnicería

EMPLAZAMIENTO: C/ Palafox, nº 3 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 420,14 € y deducir la cantidad de 420,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.



Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 365/2024

SOLICITANTE: D. MOHIB CHERKAOUI (X5858286W)

OBJETO: Apertura local para carnicería.

EMPLAZAMIENTO: C/ Palafox, nº 3 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	960,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	30,01 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			30,01 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	960,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	29,76 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			29,76 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 341/24

SOLICITANTE: D^a. OLGA CLEMENTE RUIZ, en representación de D. SEBASTIAN PEREZ SALBAZA

OBJETO: Instalación de elevador vertical en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: Calle Corona, nº 3 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES :

Colocación de ascensores en patios.

No obstante, en patios de luces existentes el Ayuntamiento autorizará la instalación de ascensores y de aquellas obras imprescindibles para su implantación como cajas de escalera que se desplazan, aunque de ello resulte la reducción de las superficies actuales o de las luces rectas de habitaciones vivideras hasta un mínimo de 2,00 metros siempre que se justifique en el proyecto la necesidad de recurrir a esta localización por no existir otra alternativa viable que garantice unas adecuadas condiciones de accesibilidad.

En los casos en que se demuestre que la instalación del ascensor exige inevitablemente sobrepasar los límites expresados en el apartado anterior, por reducir las luces rectas a menos de dos metros, el Ayuntamiento podría actualizar la instalación siempre y cuando el recinto del ascensor se construya con materiales permeables a la luz y al aire, tales como lamas de Vidrio o mallazos metálicos.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.320,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	102,30 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	102,30 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.320,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	412,92 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	412,92 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 349/24

SOLICITANTE: TELEFONICA S.A.U. (A82018474)

OBJETO: Instalación de 2 postes de fibra, instalación de 15 arquetas y construcción de un total de 3.693 m. de zanja uniendo la nueva infraestructura mencionada anteriormente y la existente.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 103 Parcela 9182, Polígono 102 Parcela 9317, Polígono 102 Parcela 9274, Polígono 102 Parcela 9260, Polígono 102 Parcela 9240, Polígono 202 Parcela 9633 y Polígono 101 Parcela 9110 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- En aplicación de la Ley 15/1987, de 20 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España, S.A.U.) esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles, por medio de una compensación en metálico de la periodicidad anual a los ayuntamiento, las diputaciones provinciales y los cabildos insulares. Por este motivo, no procederá práctica de liquidación tributaria en base a la presente licencia.

Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 350/24. ITER-2113989

SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L. (B82846817)

OBJETO: Nueva línea subterránea de baja tensión a 230 v para nuevo suministro.

EMPLAZAMIENTO: Calle Llano 40(D) de Farasdues en Ejea de Los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.665,64 €	TIPO	0,768%
CUOTA	30,01 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			30,01 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.665,64 €	TIPO	3,10%
CUOTA	82,63 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			82,63 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 355/24

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER GRACIA ADIEGO (73244656Y)

OBJETO: Actuaciones de conservación en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ TREVEDES 7 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	24.112,73 €	TIPO	0,768%
CUOTA	185,18 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	185,18 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	24.112,73 €	TIPO	3,10%
CUOTA	747,49 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			747,49 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- Con fecha 19 de noviembre de 2.023 se concedió a licencia de obras menores para diversas obras en vivienda unifamiliar en la calle Monasterio de la Oliva, nº 5 de Ejea de los Caballeros y que el solicitante abonó el importe de tasa y de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y

Tras una inspección urbanística, se detectaron obras consideradas, por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, como obra mayor y que el interesado tenía que presentar un proyecto de legalización de obra.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 357/24

SOLICITANTE: D. JOSE MIGUEL LOPEZ MANTECON (73083706X)

OBJETO: Legalización de reforma de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Monasterio de la Oliva, nº 5 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.
- Deberá depositar una fianza de **600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	37.419,25 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	287,57 €	DEPOSITO PREVIO	85,01 €
IMPORTE A ABONAR			202,56 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	37.419,25 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.159,99 €	IMPORTE ABONADO	343,17 €
IMPORTE A ABONAR			816,82 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 358/24

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PALAFOX 22 (H-50816289)

OBJETO: Instalación de ascensor en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Palafox, nº 22 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá prestar una fianza de 240 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) Deberá depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	129.147,54 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.020,00 €	DEPOSITO PREVIO	1.020,00 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	129.147,54 €	TIPO	3,10%
CUOTA	4.003,57 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			4.003,57 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

15º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de **rehabilitación de tres viviendas unifamiliares del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para destinarlas a alquiler social** y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Ricardo Bericat Leciñena, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 115.966,99 € de base imponible, y 24.353,07 € de IVA. Total: 140.320,06 €, IVA incluido.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2.024, se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, asimismo, una vez terminado el plazo de presentación de ofertas, se convocó la apertura del procedimiento de adjudicación, no habiéndose presentado ningún licitador, se declaró desierta mediante decreto de 13 de septiembre de 2024 y se aprobó nuevamente el procedimiento.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito:

- En la **partida 15220/68200** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 3, Pinsoro) con el número de operación 12024000004603.



- En la **partida 15220/68200** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 1, Pinsoro) con el número de operación 12024000004842.
- En la **partida 15220/68202** (rehabilitación vivienda en Valareña) con el número de operación 12024000004692.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la Mesa de Contratación de valoración de la única oferta presentada, quedando clasificada con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA
1	CONSTRUCRE, S.L.	97.451,25 €

En su relación se propone la adjudicación a la entidad **CONSTRUCRE, S.L. (B56876931)**, dado que es la única oferta.

El importe ofertado representa un 84,03% del precio de licitación y se distribuirá proporcionalmente entre las tres viviendas.

- En la **partida 15220/68200** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 3, Pinsoro), donde se retuvieron 46.400,00, se imputan **38.989,92€**.
- En la **partida 15220/68200** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 1, Pinsoro), donde se retuvieron 46.400€, se imputan **38.989,92€**.
- En la **partida 15220/68202** (rehabilitación vivienda en Valareña), donde se retuvieron 47.520,06, se imputan **39.931,11 €**.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y ha constituido, con fecha 22 de octubre de 2024, la garantía definitiva a través de transferencia bancaria a la Tesorería municipal, con el número de documento 120240000026697.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Rehabilitación de tres viviendas unifamiliares del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para**



destinarlas a alquiler social, a la entidad mercantil, **CONSTRUCRE, S.L. (B56876931)**, por el precio de 97.451,25 €, y de 20.464,76 €, de I.V.A. (117.916,01 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de tres meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta presentada. El precio de adjudicación se distribuye como sigue:

- En la **partida 15220/68200** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 3, Pinsoro), donde se retuvieron 46.400,00, se imputan **38.989,92€**.
- En la **partida 15220/68200** (rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en vivienda de calle Pez nº 1, Pinsoro), donde se retuvieron 46.400€, se imputan **38.989,92€**.
- En la **partida 15220/68202** (rehabilitación vivienda en Valareña), donde se retuvieron 47.520,06, se imputan **39.931,11 €**.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.



OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal, Roberto Calvete García.

UNDÉCIMO.- Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico, D. Ricardo Bericat Leciñena.

16º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE NAVE-ALMACÉN EN EL BARRIO DE ERAS ALTAS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación de la obra consistente en: **ejecución de nave-almacén en el barrio Las Eras Altas de Ejea de los Caballeros**, y que, según proyecto de obras redactado por el arquitecto, D. Jorge Chóliz Frutos, su presupuesto asciende a la cantidad de: **89.250 € de base imponible y 18.742 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 107.992,50 €**, para un plazo de ejecución seis meses (6 meses).

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente para dar cumplimiento al deber de adecuación y suficiencia para servir al servicio público a que están destinados los bienes demaniales (de uso común general) y con el deber de este Ayuntamiento, como propietario del suelo, de dedicarlo a usos que sean compatibles con su ordenación urbanística.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato (89.250€), se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (20.502.634,78 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 92000/62202 (Almacén municipal en el barrio de Las Eras Altas) con el número de operación 12023000017956.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad con observaciones** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras, supervisado favorablemente, de: **ejecución de nave-almacén en el barrio Las Eras Altas de Ejea de los Caballeros** redactado por el arquitecto, D. Jorge Chóliz Frutos, según el cual, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **89.250 € de base imponible y 18.742 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 107.992,50 €**, para un plazo de ejecución seis meses (6 meses).

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, en todo caso incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes durante el **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 15250124175177031715 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>